

Huancavelica, 25 de agosto del 2026

INFORME TÉCNICO LEGAL N° 042 -2026 - GOB.REG.HVCA/GRRNyGA-SGGA

PARA : Ing. Teodoro Ciro Quinto Ruiz
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental

ASUNTO : Conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA del proyecto:
"Creación del servicio de movilidad urbana en vías locales de centro poblado Pueblo Libre de Chilcapata distrito de Cosme de la provincia de Churcampá del departamento de Huancavelica", CUI N° 2610654.

REFERENCIA : a) Oficio N° 0197-2026-MDC/A (Doc: 04367391 - Exp: 03087387).

Nos dirigimos a usted en atención al documento de la referencia, respecto del cual informamos lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

1.1 Mediante **OFICIO N° 197-2026-MDC/A**, ingresado a través de mesa de partes virtual del Gobierno Regional de Huancavelica, recepcionado con fecha 03 de julio del 2026, y registrado con HT (Doc: 04367391 - Exp: 03087387), la municipalidad distrital de Cosme solicita a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, la evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto del asunto ingresado mediante el siguiente enlace: <https://drive.google.com/drive/folders/1XcNizFOQ7jGfRQbWabtHFU1NWqyne-z>.

II. MARCO NORMATIVO

2.1. ÁMBITO COMPETENCIAL

2.1.1. El Gobierno Regional de Huancavelica (GORE - Huancavelica) y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), han suscrito Convenio de Delegación de Competencias, en la cual se delegan funciones en materia ambiental i) Competencias en materia de Certificación Ambiental de proyectos del Sector Transportes que se enmarquen en la categoría I - Declaraciones de Impacto Ambiental - DIA, que cuenten con clasificación anticipada y ii) Emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular del proyecto de inversión la conformidad o no conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental. Luego de cumplir con los requisitos estipulados en el mencionado convenio, el director general de Asuntos Ambientales del MTC, notifica formalmente¹ que a partir del día 05 de agosto de 2021 el GORE Huancavelica asume las funciones delegadas a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental. Asimismo, se suscribe la Adenda N° 01 y N° 02 al Convenio de delegación de competencias en materia ambiental entre el Ministerio de Transportes y comunicaciones y el Gobierno Regional de Huancavelica, con el objeto de ampliar por dos (02) años adicionales la vigencia del mismo, la cual vencerá el 06 de agosto de 2027.

2.1.2. Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG-HVCA/CR de fecha 16/01/2025 y Ordenanza Regional N° 542-GOB.REG-HVCA/CR del 16/01/2025, Ordenanza que aprueba la

¹ OFICIO N° 3577-2021-MTC/16.- Asunción de facultades delegadas en materia ambiental del Sector Transportes.

N° Doc.	04449017
N° Exp.	03087387



modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF)² del Gobierno Regional de Huancavelica y Ordenanza Regional que aprueba la incorporación de los procedimientos administrativos estandarizados y servicios prestados en exclusividad estandarizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Gobierno Regional de Huancavelica.

2.2. DE LA EVALUACIÓN DE LA FITSA

- 2.2.1. En el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, se establece que todo titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidos en el marco del SEIA deberá presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), según Anexo 2, donde se consigne la información socio ambiental del proyecto, además de aspectos técnicos, costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente.

El Artículo 1 de la modificatoria del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, el cual modifica los Artículos 11³, 21 y 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece lo siguiente:

"Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA

- 11.1. *Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).*
- 11.2. *La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA.*
- 11.3. *El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente-MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica*

² Art. 109, numeral 28) Evaluar y proponer la conformidad o no conformidad de la FITSA de los proyectos del sector transporte que, en el marco del Proceso de la Descentralización, se encuentren dentro del ámbito de la competencia del GORE Huancavelica.

³ Artículo 11°. - De los proyectos no sujetos al SEIA

N° Doc.	04449017
N° Exp.	03087387



*Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan.
(...) “*

- 2.2.2. Es preciso indicar que, conforme a lo indicado en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes DS N° 004-2017-MTC, toda la documentación presentada por el titular tiene el carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, el representante legal de la empresa consultora que elabora el estudio y los demás profesionales que hayan participado, son responsables por la veracidad de su contenido. El uso de información fraudulenta y/o falsa en la elaboración de los respectivos estudios ambientales, puede justificar la nulidad del acto administrativo que apruebe el Estudio Ambiental, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que deriven de esta situación. Se acogen a la presunción de veracidad amparada a lo dispuesto en el Artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 2.2.3. Resolución Directoral N° 573-2022-MTC-16 que, aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del sector transportes: i) mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo, ii) servicios de conservación periódica, iii) puente modular y iv) construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces. Esta norma deja sin efecto la Resolución Directoral N° 133-2020-MTC/16 de fecha 30 de abril del 2020 y la Resolución Directoral N° 134-2020-MTC/16 de fecha 04 de mayo de 2020.
- 2.2.4. Así también el literal 12.1, del artículo 12 del Decreto Supremo N° 006-2026-MTC, que modifica el Reglamento de Protección Ambiental del sector Transportes, menciona que, “La Evaluación Ambiental Preliminar (EVAP) en las solicitudes de clasificación, los estudios ambientales y los instrumentos de gestión ambiental complementarios, incluido sus modificaciones y actualizaciones, regulados en este Reglamento son elaborados por consultoras ambientales con inscripción vigente en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales a cargo del SENACE y son suscritos por el titular, los profesionales que hayan participado en su elaboración y el representante legal de la consultora ambiental. **En el caso de la FITSA también puede ser elaborada como mínimo por un (1) profesional especialista ambiental y un (1) profesional especialista social, con inscripción vigente en el referido Registro”.**

III. ANÁLISIS

3.1. DE LA APLICACIÓN DE LA FITSA

Según la información proporcionada por el titular, el proyecto se ubica en el Centro Poblado de Pueblo Libre de Chilcapata, distrito de Cosme, provincia de Churcampá, asimismo, el presente proyecto se origina con la urgente necesidad de pavimentar sus calles de la localidad ya que es de vital importancia brindar una adecuada calidad de vida a sus pobladores, las calles presentan inadecuado drenaje pluvial lo cual causa que el suelo se sature y en época precipitación las lluvias son intensas lo cual causa que el acceso a las viviendas sea inadecuado, al pasar de los años esta situación va empeorando por ello se necesita con urgencia la pavimentación de las siguientes calles: Amazonas, Auquimarca, Chavín de Huántar, Chimú, Huancas, Chancas, Paracas, los Incas, Nazca, Tiahuanaco y Wari. En ese sentido el titular declara que el proyecto no se encuentra enmarcado en ninguno de los supuestos de la Resolución Directoral N° 0573-

N° Doc.	04449017
N° Exp.	03087387



2022-MTC/16, por lo cual se presenta la FITSA acorde a lo establecido en el anexo 2 del D. S. N° 004-2017-MTC, por tratarse de pavimentación de calles y veredas y obras de arquitectura de poca duración, donde se consigna la información socio ambiental del proyecto, además de los aspectos técnicos, costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente.

Para este caso, no se realizó la evaluación ambiental in situ del proyecto presentado en la FITSA, realizándose la evaluación en gabinete al expediente presentado. La información señalada en el expediente remitido tiene carácter de Declaración Jurada, de acuerdo con lo señalado en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC.

3.2. SOBRE EL CONTENIDO DE LA FITSA

A partir de la información presentada por el Titular en el instrumento de gestión ambiental complementario, se obtiene la siguiente evaluación:

N°	ÍTEM												
1	- Requisitos de admisibilidad 1. La FITSA se encuentra suscrita por Arturo Rubelo Cardenas, alcalde de la municipalidad distrital de Cosme y por los profesionales encargados de su elaboración (Art.12 de RPAST). 2. El Titular ha presentado el comprobante de pago con número de recibo EB01-2445 de fecha 17.06.2026, por derecho de trámite de FITSA. - Supuesto de aplicación La FITSA no se encuentra enmarcado en ninguno de los supuestos de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, por lo cual el titular presentó la FITSA acorde a lo establecido en el anexo 2 del D. S. N° 004-2017-MTC.												
2	Datos Generales del proyecto 2.1. Datos del titular <table> <tr> <td>Nombre Completo del Titular</td><td>Municipalidad distrital de Cosme</td></tr> <tr> <td>Representante legal</td><td>Arturo Rubelo Cardenas</td></tr> <tr> <td>RUC o DNI</td><td>20541376136</td></tr> <tr> <td>Correo Electrónico</td><td>municipalidaddistritaldecosme@gmail.com</td></tr> <tr> <td>Tel. de contacto</td><td>986094664</td></tr> <tr> <td>Dirección Fiscal del Representante Legal</td><td>Plaza Principal s/n - Cosme</td></tr> </table>	Nombre Completo del Titular	Municipalidad distrital de Cosme	Representante legal	Arturo Rubelo Cardenas	RUC o DNI	20541376136	Correo Electrónico	municipalidaddistritaldecosme@gmail.com	Tel. de contacto	986094664	Dirección Fiscal del Representante Legal	Plaza Principal s/n - Cosme
Nombre Completo del Titular	Municipalidad distrital de Cosme												
Representante legal	Arturo Rubelo Cardenas												
RUC o DNI	20541376136												
Correo Electrónico	municipalidaddistritaldecosme@gmail.com												
Tel. de contacto	986094664												
Dirección Fiscal del Representante Legal	Plaza Principal s/n - Cosme												



N° Doc.	04449017
N° Exp.	03087387



2.2. Datos de los profesionales que elaboraron la FITSA, descripción breve del Proyecto, características principales y sus componentes

DATOS DE LOS PROFESIONALES		
Nombres completos de los especialistas	Especialista Ambiental	Especialista Social
	Denis Cesar de la Cruz Lorenzo	Alex Felipe Huamani Rodrigo
Profesión	Ing. Forestal y Ambiental	Sociólogo
DNI de los profesionales	44251281	20114293
RUC de los profesionales	10442512812	10201142933
Números de colegiaturas vigentes de los profesionales (Incluir a los colegios profesionales a los que pertenecen)	167336	1552
Adjuntar CV documentado (acreditación de experiencia) y Habilidad	Adjuntó en el anexo 01 de la FITSA, el registro y acreditación de profesionales.	
DATOS DE LA EMPRESA CONSULTORA AMBIENTAL		
Nombre de la empresa consultora ambiental registrada en SENACE	TRABAJO INGENIERIA Y TECNOLOGIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – TRAINTEC S.A.C.	
Número de registro en SENACE	290-2018-TRA	
RUC de la empresa consultora	20600858948	
Nombre completo del representante legal	Denis Cesar De La Cruz Lorenzo	
Dirección de la empresa consultora	Jr. San Antonio N° 321 Junín - Huancayo	
Teléfono celular del responsable	962639671	

Datos del Proyecto						
Nombre del proyecto		Creación del servicio de movilidad urbana en vías locales de centro poblado Pueblo Libre de Chilcapata distrito de Cosme de la provincia de Churcampá del departamento de Huancavelica				
Código Único de Inversiones (CUI)		2610654				
Población beneficiaria		933 hab.				
Monto de Inversión		S/ 9,949,643.31 según Expediente Técnico				
Tiempo de Ejecución		240 días (8 meses)				
El Proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?		No				
Declaro que el proyecto no incluye la construcción / creación de vía		Sí, declara				
Tipo de intervención (supuesto)		Pavimentación de calles y obras de arquitectura de corta duración				
Vida útil del Proyecto		20 años				
Ubicación		Huancavelica, Churcampá, Cosme				
Superposición en ANP, ZA o ACR		El proyecto no se superpone a ninguna ANP, ZA o ACR.				
Ubicación Geográfica (COORDENADAS UTM WGS 84 - ZONA 18 L)		Ubicación del proyecto				
		Calle Amazonas				
		Punto	Región/ Provincia/ Distrito	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 L		Longitud (m)
				Este (m)	Norte (m)	
		Inicio	Huancavelica/ Churcampá/Cosme/C.	533330.89	8612114.21	211
		Fin	P. Pueblo Libre de Chilcapata	533199.50	8611955.66	

N° Doc. 04449017
N° Exp. 03087387



Calle Auquimarca

Punto	Región/ Provincia/ Distrito	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 L		Longitud (m)
		Este (m)	Norte (m)	
Inicio	Huancavelica/ Churcampa/Cosme/C.	533475.07	8612261.36	802
Fin	P. Pueblo Libre de Chilcapata	532837.20	8611904.33	

Calle S/N 01 - Tramo I

Punto	Región/ Provincia/ Distrito	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 L		Longitud (m)
		Este (m)	Norte (m)	
Inicio	Huancavelica/ Churcampa/Cosme/C.	532964.70	8611847.18	43
Fin	P. Pueblo Libre de Chilcapata	532960.14	8611889.69	

Calle S/N 01 - Tramo II

Punto	Región/ Provincia/ Distrito	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 L		Longitud (m)
		Este (m)	Norte (m)	
Inicio	Huancavelica/ Churcampa/Cosme/C.	532957.2	8611897.11	21
Fin	P. Pueblo Libre de Chilcapata	532956.00	8611917.73	

Calle Chancas

Punto	Región/ Provincia/ Distrito	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 L		Longitud (m)
		Este (m)	Norte (m)	
Inicio	Huancavelica/ Churcampa/Cosme/C.	533427.03	8612154.24	296
Fin	P. Pueblo Libre de Chilcapata	533372.28	8611883.38	

Calle Chavín de Huantar - Tramo I

Punto	Región/ Provincia/ Distrito	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 L		Longitud (m)
		Este (m)	Norte (m)	
Inicio	Huancavelica/ Churcampa/Cosme/C.	533416.57	8611894.33	42
Fin	P. Pueblo Libre de Chilcapata	533374.68	8611887.28	

Calle Chavín de Huantar - Tramo II

Punto	Región/ Provincia/ Distrito	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 L		Longitud (m)
		Este (m)	Norte (m)	
Inicio	Huancavelica/ Churcampa/Cosme/C.	533368.41	8611886.51	40
Fin	P. Pueblo Libre de Chilcapata	533328.68	8611883.26	

Calle Chavín de Huantar - Tramo III

Punto	Región/ Provincia/ Distrito	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 L		Longitud (m)
		Este (m)	Norte (m)	
Inicio	Huancavelica/ Churcampa/Cosme/C.	533320.49	8611884.65	43
Fin	P. Pueblo Libre de Chilcapata	533277.59	8611882.75	

N° Doc. 04449017

N° Exp. 03087387



Calle Chimú - Tramo I

Punto	Región/ Provincia/ Distrito	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 L		Longitud (m)
		Este (m)	Norte (m)	
Inicio	Huancavelica/ Churcamp/Cosme/C.	533190.15	8611946.45	61
Fin	P. Pueblo Libre de Chilcapata	533175.28	8611961.95	

Calle Chimú - Tramo II

Punto	Región/ Provincia/ Distrito	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 L		Longitud (m)
		Este (m)	Norte (m)	
Inicio	Huancavelica/ Churcamp/Cosme/C.	533170.33	8611966.37	21
Fin	P. Pueblo Libre de Chilcapata	533129.95	8612012.41	

Calle Los Incas

Punto	Región/ Provincia/ Distrito	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 L		Longitud (m)
		Este (m)	Norte (m)	
Inicio	Huancavelica/ Churcamp/Cosme/C.	533443.03	8612129.31	293
Fin	P. Pueblo Libre de Chilcapata	533421.22	8611851.82	

Calle Nazca

Punto	Región/ Provincia/ Distrito	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 L		Longitud (m)
		Este (m)	Norte (m)	
Inicio	Huancavelica/ Churcamp/Cosme/C.	533258.22	8612090.69	485
Fin	P. Pueblo Libre de Chilcapata	532849.69	8611909.57	

Calle Nazca

Punto	Región/ Provincia/ Distrito	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 L		Longitud (m)
		Este (m)	Norte (m)	
Inicio	Huancavelica/ Churcamp/Cosme/C.	533317.72	8612046.92	96
Fin	P. Pueblo Libre de Chilcapata	533313.92	8611946.75	

Calle Paracas - Tramo II

Punto	Región/ Provincia/ Distrito	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 L		Longitud (m)
		Este (m)	Norte (m)	
Inicio	Huancavelica/ Churcamp/Cosme/C.	533315.10	8611940.87	60
Fin	P. Pueblo Libre de Chilcapata	533325.11	8611880.68	

Calle S/N 05

Punto	Región/ Provincia/ Distrito	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 L		Longitud (m)
		Este (m)	Norte (m)	
Inicio	Huancavelica/ Churcamp/Cosme/C.	533088.98	8611996.66	52
Fin	P. Pueblo Libre de Chilcapata	533100.83	8611946.35	

N° Doc.	04449017
N° Exp.	03087387





Calle S/N 07

Punto	Región/ Provincia/ Distrito	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 L		Longitud (m)
		Este (m)	Norte (m)	
Inicio	Huancavelica/ Churcamp/Cosme/C. P. Pueblo Libre de Chilcapata	533174.48	8611892.36	32
Fin		533159.58	8611918.52	

Calle S/N 02

Punto	Región/ Provincia/ Distrito	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 L		Longitud (m)
		Este (m)	Norte (m)	
Inicio	Huancavelica/ Churcamp/Cosme/C. P. Pueblo Libre de Chilcapata	533152.69	8611861.09	38
Fin		533164.15	8611894.59	

Calle S/N 03

Punto	Región/ Provincia/ Distrito	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 L		Longitud (m)
		Este (m)	Norte (m)	
Inicio	Huancavelica/ Churcamp/Cosme/C. P. Pueblo Libre de Chilcapata	533469.41	8611853.81	206
Fin		533268.55	8611838.70	

Calle S/N 04 - Tramo I

Punto	Región/ Provincia/ Distrito	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 L		Longitud (m)
		Este (m)	Norte (m)	
Inicio	Huancavelica/ Churcamp/Cosme/C. P. Pueblo Libre de Chilcapata	533452.18	8611969.75	45
Fin		533410.40	8611961.83	

Calle S/N 04 - Tramo II

Punto	Región/ Provincia/ Distrito	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 L		Longitud (m)
		Este (m)	Norte (m)	
Inicio	Huancavelica/ Churcamp/Cosme/C. P. Pueblo Libre de Chilcapata	533403.91	8611960.62	41
Fin		533363.98	8611953.02	

Calle S/N 04 - Tramo III

Punto	Región/ Provincia/ Distrito	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 L		Longitud (m)
		Este (m)	Norte (m)	
Inicio	Huancavelica/ Churcamp/Cosme/C. P. Pueblo Libre de Chilcapata	533358.97	8611952.07	90
Fin		5333270.89	8611935.69	

Calle S/N 04 - Tramo IV

Punto	Región/ Provincia/ Distrito	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 L		Longitud (m)
		Este (m)	Norte (m)	
Inicio	Huancavelica/ Churcamp/Cosme/C. P. Pueblo Libre de Chilcapata	533264.87	8611933.44	37
Fin		533229.09	8611926.09	

N° Doc.	04449017
N° Exp.	03087387





Calle S/N 08

Punto	Región/ Provincia/ Distrito	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 L		Longitud (m)
		Este (m)	Norte (m)	
Inicio	Huancavelica/ Churcamp/Cosme/C. P. Pueblo Libre de Chilcapata	533225.01	8611919.19	59
Fin		533174.35	8611889.15	

Calle S/N 09

Punto	Región/ Provincia/ Distrito	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 L		Longitud (m)
		Este (m)	Norte (m)	
Inicio	Huancavelica/ Churcamp/Cosme/C. P. Pueblo Libre de Chilcapata	533228.40	8611918.63	41
Fin		533208.91	8611954.14	

Calle S/N 10

Punto	Región/ Provincia/ Distrito	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 L		Longitud (m)
		Este (m)	Norte (m)	
Inicio	Huancavelica/ Churcamp/Cosme/C. P. Pueblo Libre de Chilcapata	533125.46	8611920.87	23
Fin		533116.16	8611942.00	

Calle S/N 06

Punto	Región/ Provincia/ Distrito	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 L		Longitud (m)
		Este (m)	Norte (m)	
Inicio	Huancavelica/ Churcamp/Cosme/C. P. Pueblo Libre de Chilcapata	533255.53	8612083.37	33
Fin		533274.26	8612064.80	

Calle Tiahuanaco - Tramo I

Punto	Región/ Provincia/ Distrito	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 L		Longitud (m)
		Este (m)	Norte (m)	
Inicio	Huancavelica/ Churcamp/Cosme/C. P. Pueblo Libre de Chilcapata	533428.65	8612040.37	33
Fin		533397.53	8612030.25	

Calle Tiahuanaco - Tramo II

Punto	Región/ Provincia/ Distrito	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 L		Longitud (m)
		Este (m)	Norte (m)	
Inicio	Huancavelica/ Churcamp/Cosme/C. P. Pueblo Libre de Chilcapata	533390.76	8612027.37	39
Fin		533353.39	8612019.99	

Calle Tiahuanaco - Tramo III

Punto	Región/ Provincia/ Distrito	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 L		Longitud (m)
		Este (m)	Norte (m)	
Inicio	Huancavelica/ Churcamp/Cosme/C. P. Pueblo Libre de Chilcapata	533346.49	8612018.62	39
Fin		533308.83	8612011.18	

N° Doc.	04449017
N° Exp.	03087387





Calle Tiahuanaco - Tramo IV

Punto	Región/ Provincia/ Distrito	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 L		Longitud (m)
		Este (m)	Norte (m)	
Inicio	Huancavelica/ Churcamp/Cosme/C.	533304.18	8612006.86	45
Fin	P. Pueblo Libre de Chilcapata	533258.86	8612001.47	

Calle Wari

Punto	Región/ Provincia/ Distrito	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 L		Longitud (m)
		Este (m)	Norte (m)	
Inicio	Huancavelica/ Churcamp/Cosme/C.	533258.60	8611997.62	159
Fin	P. Pueblo Libre de Chilcapata	533265.94	8611841.07	

Calle Huancas

Punto	Región/ Provincia/ Distrito	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 L		Longitud (m)
		Este (m)	Norte (m)	
Inicio	Huancavelica/ Churcamp/Cosme/C.	533266.88	8611838.93	310
Fin	P. Pueblo Libre de Chilcapata	532961.45	8611843.77	

Las características actuales y proyectadas de la vía se detallan a continuación:

Características técnicas de la vía	Características Actuales	Características Proyectadas
Tipo de vía	- Calle Nazca, Calle Auquimarca, Calle Amazonas, Calle Huancas, Calle Chavín de Huántar - Tramo I, Calle S/N 04 - Tramo III, Calle Tiahuanaco - Tramo IV, Calle Wari, Calle Paracas - Tramo I, Calle Paracas - Tramo II, Calle Chancas, Calle Los Incas, Calle S/N 07, Calle S/N 08 y Calle S/N 09 son de tipo vehicular. - Calle S/N 03, Calle Chavín de Huántar - Tramo II, Calle Chavín de Huántar - Tramo III, Calle S/N 04 - Tramo I, Calle S/N 04 - Tramo II, Calle S/N 04 - Tramo IV, Calle Tiahuanaco - Tramo I, Calle Tiahuanaco - Tramo II, Calle Tiahuanaco - Tramo III, Calle S/N 02, Calle S/N 05, Calle S/N 06 y Calle S/N 10 son de tipo peatonal. - Calle S/N 01 - Tramo I, Calle S/N 01 - Tramo II, Calle Chimú - Tramo I, Calle Chimú - Tramo II son de tipo Gradería (escalinata peatonal).	- Calle Nazca, Calle Auquimarca, Calle Amazonas, Calle Huancas, Calle Chavín de Huántar - Tramo I, Calle S/N 04 - Tramo III, Calle Tiahuanaco - Tramo IV, Calle Wari, Calle Paracas - Tramo I, Calle Paracas - Tramo II, Calle Chancas, Calle Los Incas, - Calle S/N 07, Calle S/N 08, Calle S/N 09 serán de tipo vehicular. - Calle S/N 03, Calle Chavín de Huántar - Tramo II, Calle Chavín de Huántar - Tramo III, Calle S/N 04 - Tramo I, Calle S/N 04 - Tramo II, Calle S/N 04 - Tramo IV, Calle Tiahuanaco - Tramo I, Calle Tiahuanaco - Tramo II, Calle Tiahuanaco - Tramo III, Calle S/N 02, Calle S/N 05, Calle S/N 06, Calle S/N 10 serán de tipo peatonal. - Calle S/N 01 - Tramo I, Calle S/N 01 - Tramo II, Calle Chimú - Tramo I, Calle Chimú - Tramo II son de tipo Gradería (escalinata peatonal).

N° Doc.	04449017
N° Exp.	03087387





	Superficie de rodadura	Las calles son sin intervención alguna.	Pavimento rígido (concreto de 20 cm) y Gradería de 175kg/cm ² de concreto.
	Breve descripción del estado de la vía	Las calles actualmente se encuentran en su mayoría fallas como deformaciones, erosión, baches, sin cunetas de evacuación pluvial, por lo cual se prioriza para su respectiva construcción de pistas y veredas.	Las calles serán intervenidas en toda su longitud con la construcción de veredas, pistas y cunetas de evacuación pluvial mejorando la transitabilidad peatonal y vehicular.
	Longitud (km)	- Calle Nazca - 0.485 - Calle Auquimarca: 0.802 - Calle Amazonas: 0.211 - Calle Huancas: 0.310 - Calle S/N 03: 0.206 - Calle Chavín de Huántar - Tramo I: 0.043 - Calle Chavín de Huántar - Tramo II: 0.040 - Calle Chavín de Huántar - Tramo III: 0.043 - Calle S/N 04-Tramo I: 0.043 - Calle S/N 04-Tramo II: 0.041 - Calle S/N 04 - Tramo III: 0.090 - Calle S/N 04 - Tramo IV: 0.037 - Calle Tiahuanaco-Tramo I: 0.033 - Calle Tiahuanaco-Tramo II: 0.038 - Calle Tiahuanaco-Tramo III: 0.038 - Calle Tiahuanaco-Tramo IV: 0.046 - Calle S/N 01-Tramo I: 0.043 - Calle S/N 01-Tramo II: 0.021 - Calle S/N 02: 0.038 - Calle Wari: 0.159 - Calle Paracas-Tramo I: 0.103 - Calle Paracas-Tramo II: 0.061 - Calle Chancas: 0.296 - Calle Los Incas: 0.293 - Calle S/N 05: 0.052 - Calle Chimú - Tramo I: 0.022 - Calle Chimu - Tramo II: 0.062 - Calle S/N 06: 0.024 - Calle S/N 07: 0.032 - Calle S/N 08: 0.059 - Calle S/N 09: 0.041 - Calle S/N 10: 0.023	- Calle Nazca - 0.485 - Calle Auquimarca: 0.802 - Calle Amazonas: 0.211 - Calle Huancas: 0.310 - Calle S/N 03: 0.206 - Calle Chavín de Huántar - Tramo I: 0.043 - Calle Chavín de Huántar - Tramo II: 0.040 - Calle Chavín de Huántar - Tramo III: 0.043 - Calle S/N 04-Tramo I: 0.043 - Calle S/N 04-Tramo II: 0.041 - Calle S/N 04 - Tramo III: 0.090 - Calle S/N 04 - Tramo IV: 0.037 - Calle Tiahuanaco-Tramo I: 0.033 - Calle Tiahuanaco-Tramo II: 0.038 - Calle Tiahuanaco-Tramo III: 0.038 - Calle Tiahuanaco-Tramo IV: 0.046 - Calle S/N 01-Tramo I: 0.043 - Calle S/N 01-Tramo II: 0.021 - Calle S/N 02: 0.038 - Calle Wari: 0.159 - Calle Paracas-Tramo I: 0.103 - Calle Paracas-Tramo II: 0.061 - Calle Chancas: 0.296 - Calle Los Incas: 0.293 - Calle S/N 05: 0.052 - Calle Chimú-Tramo I: 0.022 - Calle Chimú-Tramo II: 0.062 - Calle S/N 06: 0.024 - Calle S/N 07: 0.032 - Calle S/N 08: 0.059 - Calle S/N 09: 0.041 - Calle S/N 10: 0.023
	Numero de vías	1	1
	Categoría según demanda:	No aplica	No aplica
	Índice medio diario Anual (IMDA)	- Calle Nazca, Calle Auquimarca, Calle Amazonas, Calle Huancas, Calle S/N 03, Calle Chavín	- Calle Nazca, Calle Auquimarca, Calle Amazonas: 46.00 veh/día

N° Doc.	04449017
N° Exp.	03087387





		de Huántar - Tramo I, Calle Chavín de Huántar - Tramo II, Calle Chavín de Huántar - Tramo III, Calle S/N 04 - Tramo I, Calle S/N 04 - Tramo II, Calle S/N 04 - Tramo III, Calle S/N 04 - Tramo IV, Calle Tiahuanaco - Tramo I, Calle Tiahuanaco - Tramo II, Calle Tiahuanaco - Tramo III, Calle Tiahuanaco - Tramo IV, Calle S/N 01 - Tramo I, Calle S/N 01 - Tramo II, Calle S/N 02, Calle Wari, Calle Paracas - Tramo I, Calle Paracas - Tramo II, Calle Chancas, Calle Los Incas, Calle S/N 05. Calle Chimú - Tramo I, Calle Chimú - Tramo II, Calle S/N 06, Calle S/N 07, Calle S/N 08, Calle S/N 09, Calle S/N 10: No cuenta	- Calle Huancas, Calle Wari, Calle S/N 07, Calle S/N 08, Calle S/N 09: 28.00 veh/día. - Calle Chavín de Huántar - Tramo I, Calle S/N 04 - Tramo III, Calle Tiahuanaco - Tramo IV, Calle Paracas - Tramo I, Calle Paracas - Tramo II, Calle Chancas, Calle Los Incas: 20.00 veh/día
	Cunetas	- Calle Nazca, Calle Auquimarca, Calle Amazonas, Calle Huancas, Calle S/N 03, Calle Chavín de Huántar - Tramo I, Calle Chavín de Huántar - Tramo II, Calle Chavín de Huántar - Tramo III, Calle S/N 04 - Tramo I, Calle S/N 04 - Tramo II, Calle S/N 04 - Tramo III, Calle S/N 04 - Tramo IV, Calle Tiahuanaco - Tramo I, Calle Tiahuanaco - Tramo II, Calle Tiahuanaco - Tramo III, Calle Tiahuanaco - Tramo IV, Calle S/N 01 - Tramo I, Calle S/N 01 - Tramo II, Calle S/N 02, Calle Wari, Calle Paracas - Tramo I, Calle Paracas - Tramo II, Calle Chancas, Calle Los Incas, Calle S/N 05. Calle Chimú - Tramo I, Calle Chimú - Tramo II, Calle S/N 06, Calle S/N 07, Calle S/N 08, Calle S/N 09, Calle S/N 10: No cuenta	- Calle Nazca, Calle Amazonas, Calle Auquimarca, Calle Huancas: Habilitación de cunetas de 0.30x0.20 con drenaje pluvial adecuado. - Calle Chavín de Huántar - Tramo I, Calle S/N 04 - Tramo III, Calle Tiahuanaco - Tramo IV, Calle Wari, Calle Paracas - Tramo I, Calle Paracas - Tramo II, Calle Chancas, Calle Los Incas, Calle S/N 07, Calle S/N 08, Calle S/N 09: Habilitación de cunetas de 0.30 m de ancho, con drenaje pluvial adecuado. - Calle Chavín de Huántar - Tramo II, Chavín de Huántar - Tramo III, Calle S/N 03, Calle S/N 04 - Tramo I, Calle S/N 04 - Tramo II, Calle S/N 04 - Tramo IV, Calle Tiahuanaco - Tramo I, Calle Tiahuanaco - Tramo II, Calle Tiahuanaco - Tramo III, Calle S/N 01 - Tramo I, Calle S/N 01 - Tramo II, Calle S/N 02, Calle S/N 05, Chimú - Tramo I, Calle Chimú - Tramo II, Calle S/N 06, Calle S/N 10: Habilitación de cunetas rectangulares de 0.90 m de ancho, con drenaje pluvial adecuado.
	N° de carriles	- Calle S/N 03, Calle Chavín de Huántar - Tramo II, Calle Chavín de Huántar - Tramo III, Calle S/N 04 - Tramo I, Calle S/N 04 - Tramo II, Calle S/N 04 - Tramo IV, Calle Tiahuanaco - Tramo I, Calle Tiahuanaco - Tramo II, Calle Tiahuanaco - Tramo III, Calle S/N 01 - Tramo I, Calle S/N 01 - Tramo II, Calle S/N 02, Calle S/N 05, Calle Chimú -	- Calle Tiahuanaco - Tramo IV, Calle Nazca, Calle Auquimarca, Calle Amazonas, Calle Huancas, Calle Chavín de Huántar - Tramo I, Calle S/N 04 - Tramo III, Calle S/N 07, Calle S/N 08, Calle S/N 09, Calle Paracas - Tramo I, Calle Paracas - Tramo II, Calle Chancas, Calle Los Incas, Calle Wari: 01 cuenta con 1.

N° Doc.	04449017
N° Exp.	03087387





			Tramo I, Calle Chimú- Tramo II, Calle S/N 06, Calle S/N 07, Calle S/N 08, Calle S/N 09, Calle S/N 10: No cuenta. -Calle Nazca, Calle Auquimarca, Calle Amazonas, Calle Huancas, Calle Chavín de Huántar - Tramo I, Calle S/N 04 - Tramo III, Calle Tiahuanaco - Tramo IV, Calle Wari, Calle Paracas- Tramo I, Calle Paracas- Tramo II, Calle Chancas, Calle Los Incas, Calle S/N 07, Calle S/N 08, Calle S/N 09: cuenta con 01.	-Calle S/N 10, Calle S/N 03, Calle Chavín de Huántar - Tramo II, Calle Chavín de Huántar - Tramo III, Calle S/N 04 - Tramo I, Calle S/N 04 - Tramo II, Calle Tiahuanaco - Tramo I, Calle Tiahuanaco - Tramo II, Calle S/N 04 - Tramo IV, Calle Tiahuanaco - Tramo III, Calle S/N 05, Calle Chimú - Tramo I, Calle Chimú - Tramo II, Calle S/N 06, Calle S/N 01 - Tramo I, Calle S/N 01 - Tramo II, Calle S/N 02: No aplica.
			Ancho de calzada	Variable/no cuenta
			Ancho de berma	-
			Tipo de orografía	- Calle Nazca, Calle Auquimarca, Calle Amazonas, Calle Chavín de Huántar - Tramo I, Calle S/N 04 - Tramo III, Calle Tiahuanaco - Tramo IV, Calle Wari, Calle Paracas-

N° Doc.	04449017
N° Exp.	03087387





	Wari, Calle Paracas - Tramo I, Calle Paracas - Tramo II, Calle Chancas, Calle Los Incas: Ondulada - Calle Huancas, Calle S/N 03, Calle Chavín de Huántar - Tramo II, Calle Chavín de Huántar - Tramo III, Calle S/N 04 - Tramo I, Calle S/N 04 - Tramo II, Calle S/N 04 - Tramo IV, Calle Tiahuanaco - Tramo I, Calle Tiahuanaco - Tramo II, Calle Tiahuanaco - Tramo III, Calle S/N 01 - Tramo I, Calle S/N 01 - Tramo II, Calle S/N 02, Calle S/N 05: Accidentado, Calle Chimú - Tramo I, Calle Chimú - Tramo II, Calle S/N 06, Calle S/N 10: Accidentado - Calle S/N 07: Plana - Calle S/N 08: Plana - Calle S/N 09: Plana	Tramo I, Calle Paracas - Tramo II, Calle Chancas, Calle Los Incas: Ondulada - Calle Huancas, Calle S/N 03, Calle Chavín de Huántar - Tramo II, Calle Chavín de Huántar - Tramo III, Calle S/N 04 - Tramo I, Calle S/N 04 - Tramo II, Calle S/N 04 - Tramo IV, Calle Tiahuanaco - Tramo I, Calle Tiahuanaco - Tramo II, Calle Tiahuanaco - Tramo III, Calle S/N 01 - Tramo I, Calle S/N 01 - Tramo II, Calle S/N 02, Calle S/N 05: Accidentado, Calle Chimú - Tramo I, Calle Chimú - Tramo II, Calle S/N 06, Calle S/N 10: Accidentado - Calle S/N 07: Plana - Calle S/N 08: Plana - Calle S/N 09: Plana
Pendiente máxima	Calle Nazca, Calle Auquimarca, Calle Amazonas, Calle Huancas, Calle S/N 03, Calle Chavín de Huántar - Tramo I, Calle Chavín de Huántar - Tramo II, Calle Chavín de Huántar - Tramo III, Calle S/N 04 - Tramo I, Calle S/N 04 - Tramo II, Calle S/N 04 - Tramo III, Calle S/N 04 - Tramo IV, Calle Tiahuanaco - Tramo I, Calle Tiahuanaco - Tramo II, Calle Tiahuanaco - Tramo III, Calle S/N 01 - Tramo I, Calle S/N 01 - Tramo II, Calle S/N 02, Calle Wari: No cuenta	Calle Nazca, Calle Auquimarca, Calle Amazonas, Calle Huancas, Calle Chavín de Huántar - Tramo I, Calle Chavín de Huántar - Tramo II, Calle Chavín de Huántar - Tramo III, Calle S/N 04 - Tramo I, Calle S/N 04 - Tramo II, Calle S/N 04 - Tramo III, Calle S/N 04 - Tramo IV, Calle Tiahuanaco - Tramo I, Calle Tiahuanaco - Tramo II, Calle Tiahuanaco - Tramo III, Calle S/N 07, Calle S/N 08, Calle S/N 09: 15 %
Velocidad de diseño	No corresponde	30 km/h - No aplica
Bombeo	No cuenta	2.5% / No aplica
Radio mínimo:	-	-
Radio máximo:	-	-
Numero de protones	-	-
Proceso constructivo	No cuenta	Comprende los trabajos preliminares, movimiento de tierras y conformación de la subrasante, incluyendo la excavación lateral para la construcción de sardineles, controlando el alineamiento y niveles de la vía según planos del proyecto. Posteriormente se ejecuta la estructura del pavimento, construcción de veredas y cunetas, finalizando con la pavimentación, señalización vial y limpieza final de obra.
Derecho de vía	Variable	- Calle Nazca: 6.60 m - Calle Auquimarca: 7.80 m - Calle Amazonas: 6.60 m - Calle Huancas: 6.60 m - Calle S/N 03: 4.00 m - Calle Chavín de Huántar - Tramo I: 7.80 m - Calle Chavín de Huántar - Tramo II: 6.60 m

N° Doc.	04449017
N° Exp.	03087387





			- Calle Chavín de Huántar- Tramo III: 6.60 m - Calle S/N 04 - Tramo I: 6.60 m - Calle S/N 04 - Tramo II: 6.60 m - Calle S/N 04 - Tramo III: 7.80 m - Calle S/N 04 - Tramo IV: 6.60 m - Calle Tiahuanaco - Tramo I: 6.60 m - Calle Tiahuanaco - Tramo II: 6.60 m - Calle Tiahuanaco - Tramo III: 6.60 m - Calle Tiahuanaco - Tramo IV: 6.60 m - Calle S/N 01 - Tramo I: 7.20 m - Calle S/N 01 - Tramo II: 7.20 m - Calle S/N 02: 7.20 m - Calle Wari: 6.60 m - Calle Paracas - Tramo I: 6.60 m - Calle Paracas - Tramo II: 7.80 m - Calle Chancas: 6.60 m - Calle Los Incas: 6.60 m - Calle S/N 05: 5.00 m - Calle Chimú - Tramo I: 5.40 m - Calle Chimú - Tramo II: 5.40 m - Calle S/N 06: 6.00 m - Calle S/N 07: 8.40 m - Calle S/N 08: 8.40 m - Calle S/N 09: 8.40 m - Calle S/N 10: 4.00 m
Etapas del Proyecto	Preliminar	- Alquiler de almacén y oficina - Cartel de obra - Trazo, nivelación y replanteo - Movilización y desmovilización	
	Etapas de construcción	- Movimiento de tierras (Gestión de Material Excedente - DME) - Pavimento - Veredas, rampas y martillos; graderías: sardineles; muros; drenaje (cunetas y badenes) - Señalización y seguridad vial - Transporte de materiales - Uso de agua y humedecimiento de vías - Eliminación de escombros	
	Etapas de Cierre de obra	- Cierre de depósito de material excedente	
	Etapa de Operación y Mantenimiento	- Operación y mantenimiento para áreas verdes - Recolección y manejo de residuos solidos - Limpieza y descolmatación de cunetas y drenajes	
Área de Influencia del Proyecto (*)	Directa	23.42 ha	
	Criterios	- Huella del Proyecto y Áreas Auxiliares: Espacios ocupados por la infraestructura vial proyectada, incluyendo calzada, veredas y cunetas, así como las áreas de los componentes auxiliares requeridos para la etapa constructiva, tales como patios de maquinaria, Depósito de Material Excedente (DME) y los accesos utilizados para el transporte de personal, equipos y materiales.	

N° Doc.	04449017
N° Exp.	03087387





- Alcance de Impactos Físicos: Áreas geográficas delimitadas por la modelación y proyección de los incrementos en los niveles de ruido, emisiones atmosféricas de material particulado y gases, vibraciones, y el potencial de vertimientos que pudiesen afectar cuerpos de agua superficiales o subterráneos adyacentes.
- Ámbito Social y Predial: Predios y terrenos directamente afectados y/o beneficiados por las obras; la identificación de asentamientos humanos, urbanizaciones y barrios colindantes o superpuestos con el área del proyecto, incluyendo de manera específica la Urbanización Huancavelica.
- Dinámica Socioeconómica: Espacios donde se verían afectadas directamente las actividades económicas, usos del suelo y dinámicas culturales locales.

Indirecta **28.12 ha**

Criterios

- Criterios Geomorfológicos y Geográficos: Delimitación comprendida desde el límite exterior del AID hacia la zona periférica, tomando como barreras o contenciones naturales la presencia de accidentes topográficos como llanuras, lomadas, quebradas y cauces de ríos cercanos.
- Criterios Político-Administrativos: Áreas contenidas dentro de la jurisdicción del distrito que conforma el AID, asegurando la correspondencia con los límites políticos establecidos para la gestión local.
- Criterios Social, Económico y Cultural: Áreas urbanizadas, barrios y asentamientos humanos más alejados del trazado vial donde se generarán transformaciones en la dinámica social, comercial y cultural, derivadas del uso de la vía, la mejora de la conectividad y los impactos indirectos (positivos o negativos) transferidos desde el AID.
- Criterios de Dispersión Ambiental: Extensión espacial para la atenuación de ruido de fondo, dispersión secundaria de material particulado y la reorganización temporal o permanente del tránsito vehicular en las vías colectoras adyacentes.

(*) En el anexo 06, el titular adjuntó el plano de áreas de influencia directa e indirecta que incluyen los polígonos de las áreas auxiliares e información temática.

3 Áreas Auxiliares a ser utilizadas

En el ítem 7. Ubicación de Áreas Auxiliares, el Titular declara las siguientes áreas auxiliares:

DME

Descripción	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 L		Lado y Acceso (m)	Área (m²)	Perímetro (m)	Volumen de diseño (m³)	Volumen a disponer (m³)	Titularidad
	Este	Norte						
DME	535484.51 535433.00 535479.16 535530.67	8613172.22 8613203.00 8613280.26 8613249.48	Lado izquierdo de la trocha carrozable a 120.32	5,400	300	19,000.00	15,812.63	C. P. Pueblo Libre de Chilcapata

Patio de Máquinas

El titular menciona que el proyecto no contempla la habilitación de un patio de máquinas dentro del área de intervención. La maquinaria y equipos requeridos serán movilizadas según el cronograma de ejecución de obra y, al término de la jornada laboral, serán retirados del área del proyecto

Cantera

El titular precisa que el proyecto no contempla la apertura ni explotación de nuevas canteras. Los materiales requeridos para la ejecución de la obra serán adquiridos de dos canteras existentes de propiedad privada, una destinada al suministro de agregados (6,262.79 m³) y otra para

N° Doc.	04449017
N° Exp.	03087387



material de afirmado o granular (7,287.94 m³), cuyo abastecimiento se encuentra considerado en el presupuesto bajo la modalidad puesto en obra.

Campamento

El titular contempla que el proyecto no contempla la implementación de campamento dentro del área de intervención, debido a que la mano de obra será principalmente de procedencia local. Asimismo, las actividades se desarrollarán en horario diurno, permitiendo el retorno diario del personal a sus viviendas.

Almacén

El titular precisa que, el proyecto no contempla la implementación de un almacén temporal dentro del área de intervención. Para el almacenamiento de materiales, herramientas y equipos menores se utilizará un ambiente existente en condición de alquiler, ubicado en la zona de influencia del proyecto y considerado dentro del presupuesto de obra.

Cabe precisar que el titular, es el responsable de gestionar las respectivas autorizaciones antes del inicio de ejecución de obras para las áreas auxiliares propuestas, asimismo, es el responsable de cualquier afectación que se podría generar por el uso de dichas áreas.

4 Identificación de las fuentes de agua

En el ítem 9. Identificación de Fuentes de Agua, el Titular menciona que, para las actividades del proyecto se identificó una fuente de agua.

Nombre	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 L		Caudal m ³ /s	Volumen requerido m ³	Tipo de fuente de agua	Ubicación política	Uso actual
	Este	Norte					
Fuente de agua N° 01	533209.71	8611941.27	0.0008	9 986.82	Red Pública Municipal	C.P. Pueblo Libre de Chilcapata - Cosme - Churcampá - Huancavelica	Poblacional

Método del sistema de captación, conducción y almacenamiento de agua para el proyecto

El abastecimiento del recurso hídrico se realizará mediante camiones cisterna, los cuales cargarán el agua desde el punto de suministro indicado y la transportarán hacia el área de intervención. Para las actividades de extendido, riego y compactación, el agua será aplicada directamente mediante el sistema de riego del camión cisterna. Asimismo, para asegurar la disponibilidad del recurso durante la jornada laboral, parte del agua será almacenada temporalmente en contenedores ubicados en zonas seguras dentro del área de trabajo.

Abastecimiento de agua para consumo humano

El agua destinada al consumo humano será abastecida desde la red de agua administrada por la JASS del Centro Poblado de Pueblo Libre de Chilcapata, previa coordinación con dicha organización comunal. Es por ello que, para estimar la demanda de agua se ha considerado una dotación de 50 L/trabajador/día, de acuerdo con los criterios establecidos en la Norma Técnica IS.100 del Reglamento Nacional de Edificaciones. Considerando un promedio de 40 trabajadores, se estima un consumo aproximado de 2 m³/día, equivalente a 60 m³/mes. Para un periodo de ejecución de 8 meses, el volumen total requerido asciende a 480 m³ de agua.

5 Identificación de área natural protegida (ANP) o su zona de amortiguamiento, área de conservación regional, sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles

El titular declara que el proyecto no se ubica dentro de un Área Natural Protegida, Zona de amortiguamiento o Área de Conservación Regional. El ACR más cercana está a 54.6 Km en línea recta aproximadamente (Área de Conservación Regional Bosque Nublado Amaru - Chihuana - Huachocolpa). En la Figura 4 de la FITSA el titular adjunta una captura de GEO ANP, donde se evidencia la no superposición.

6 Identificación de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural

El titular menciona que, De acuerdo con el Sistema de información geográfica de arqueología, no se ha identificado áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural en el AID y AII. Para ello adjunta



N° Doc.	04449017
N° Exp.	03087387



la figura 5, captura de la plataforma SIGDA, en la que se evidencia la No superposición.

7 Residuos sólidos y líquidos

El Titular en el ítem 11. El titular describe en la siguiente tabla la clasificación y cuantificación de residuos sólidos que se generarán durante el desarrollo de las actividades del proyecto:

Tipo de residuo	Clasificación	Duración de obra (8 meses)	Actividad que lo genera	Manejo y segregación	Almacenamiento temporal	Transporte	disposición final
Restos de comida de trabajadores	No peligroso – Municipal	2,700 kg	Alimentación del personal	Segregación en recipientes diferenciados	Contenedores con tapa en área de campamento	Recolección municipal	Disposición municipal
Plásticos, papel y cartón	No peligroso – Municipal	1,620 kg	Consumo del personal	Separación para reciclaje	Contenedores diferenciados	Entrega a recicladores o servicio municipal	Reciclaje o disposición municipal
Otros residuos del personal	No peligroso – Municipal	1,080 kg	Actividades del personal	Segregación en recipientes diferenciados	Contenedores de residuos	Recolección municipal	Disposición municipal
Escombros (restos de concreto, mortero, veredas demolidas)	No peligroso – No municipal	25.23 m ³	Obras de pavimentación	Acopio temporal en área definida	Área de acopio señalizada	Transporte en volquetes	Disposición en DME del proyecto
Material excedente de excavación	No peligroso – No municipal	15,812.63 m ³ aprox.	Movimiento de tierras	Carga directa en volquetes	No requiere almacenamiento prolongado	Transporte inmediato	Disposición en DME del proyecto
Bolsas vacías de cemento	No peligroso – No municipal	400 kg aprox.	Preparación de mezclas	Acopio en contenedores	Área de almacenamiento temporal	Transporte junto con residuos no municipales	Disposición municipal o reciclaje
Madera de encofrado	No peligroso – No municipal	300 kg aprox.	Encofrados	Reutilización en obra	Área de almacenamiento	Transporte eventual	Reaprovechamiento o disposición municipal
Envases de pintura o aditivos	Peligroso – No municipal	20 kg aprox.	Señalización y acabados	Segregación y manejo diferenciado	Contenedor hermético	Operador autorizado	Empresa autorizada EO-RS
Aceites usados de maquinaria	Peligroso – No municipal	48 L aprox.	Mantenimiento de equipos	Segregación y manejo diferenciado	Contenedor hermético	Operador autorizado	Empresa autorizada EO-RS
Trapos o material impregnado con aceite o combustible	Peligroso – No municipal	20 kg aprox.	Limpieza de maquinaria	Segregación y manejo diferenciado	Contenedor hermético	Operador autorizado	Empresa autorizada EO-RS

El titular menciona que, para realizar la estimación de residuos sólidos municipales se empleó la generación per cápita de 045. Kg/hab/día, correspondiente al distrito de Cosme. En total en la obra se generarán 4.32 toneladas aproximadamente. En el ítem 16.1. Programa de Minimización, manejo de residuos sólidos y efluentes, el titular amplía las medidas para la correcta gestión de residuos sólidos y efluentes a generarse en la obra.

Generación de Residuos Líquidos y efluentes

El titular menciona que, para garantizar el adecuado manejo de efluentes y en concordancia con la cantidad de personal considerado para la ejecución del proyecto, se instalarán en los frentes de trabajo 02 baños químicos durante cada mes de ejecución de la actividad. Los baños portátiles serán instalados en zonas seguras dentro del área de intervención y su mantenimiento, limpieza y disposición final de los efluentes estará a cargo de la empresa proveedora del servicio, evitando la descarga directa de aguas residuales al suelo o al entorno.

8 Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural



[Handwritten signature]

N° Doc.	04449017
N° Exp.	03087387



El Titular en el ítem 14, ha descrito las variables ambientales y sociales cuyo detalle se muestra en la FITSA, los cuales se resumen en;

Medio Físico

Para la caracterización del medio físico el titular utilizó fuente secundaria de la estación más cercana, denominada **Paucarbamba a cargo del SENAMHI**, la cual se ubica en el distrito de Paucarbamba, provincia de Churcampá, departamento Huancavelica.

El titular describió las características de: clima, temperatura, precipitación, humedad relativa, viento, suelo, capacidad de uso mayor de las tierras (CUM), uso actual de tierras, fisiografía, geología y geomorfología).

Respecto a la hidrología el proyecto se encuentra en la cuenca del río Mantaro, Sub Cuenca: Río Mantaro bajo. En la zona de Chilcapata (específicamente entre "Pueblo Viejo" y "Pueblo Nuevo"), se identifican afloramientos de agua subterránea que suelen ser captados para consumo humano y riego de subsistencia. Además, existen quebradas menores de carácter intermitente que se activan principalmente durante el periodo de avenidas (diciembre - marzo).

Medio Biológico

El titular identificó que el área del proyecto corresponde a zonas de vida de: **Bosque húmedo - Montano subtropical (bh-MS) y Bosque Seco Montano Bajo Subtropical (BS-MBS)**; mientras que en cobertura vegetal comprende: cultivo Agrícola, matorral húmedo y matorral subhúmedo.

Flora: El titular declara que, la identificación se realizó mediante inventarios biológicos, cobertura vegetal del distrito y observación directa; donde se encontraron las siguientes especies: queñual, tara, aliso, ichu, tuna silvestre, cactácea, molle, ruda, agave, llantén, ortiga, eucalipto, pino, capulí.

Fauna: El titular menciona que, la identificación se realizó mediante inventarios biológicos, cobertura vegetal del distrito y observación directa; donde se encontraron las siguientes especies: halcón serrano, loro serrano, venado, picaflor, vizcacha, ccarachupa, zorrino, comadreja, jilguero, cuculí, perdiz, pato de laguna, pichiuza, chivillo.

Medio Socio económico

El Titular ha desarrollado la siguiente información:

- **Demografía:** (El titular desarrolló la información del Centro Poblado de Pueblo Libre de Chilcapata cuenta con una población de 933 habitantes).
- **Educación:** (El titular consideró la información de instituciones educativas que se encuentran en el Centro Poblado de Pueblo Libre de Chilcapata: I.E. N° 635 (código 1425638- inicial - Jardín), I.E. N° 31318 José María Eguren (código 0470518 - primaria) y la I.E German Caro Ríos (código 1570787- secundaria).
- **Salud:** (Actualmente, la atención de los pobladores de Pueblo Libre de Chilcapata se está dando a través del puesto de salud de Cosme - Categoría I-2).
- **Servicios básicos:** (En el Centro Poblado Pueblo Libre de Chilcapata entre otros los más destacados está el acceso al abastecimiento de agua potable, las viviendas con red pública fuera de la vivienda con 31.96 % seguido por red pública dentro de la vivienda es el 21.31 %. En relación a la eliminación de excretas, la mayor proporción de las viviendas del centro poblado de Pueblo Libre de Chilcapata dispone de letrina con 55.97 %, seguido por campo abierto o al aire libre con 17.07%; mientras que, respecto a energía eléctrica, en el Centro Poblado de Pueblo Libre de Chilcapata el 98.00 % tiene servicio de energía eléctrica a través de una red pública).
- **Economía:** (El titular precisa que, En las zonas rurales, en este caso en el C. P. Pueblo Libre de Chilcapata la mayoría de las personas se dedican a las actividades primarias, como la agricultura, la ganadería que son sus actividades productivas primordiales)

La información fue desarrollada en base a fuentes secundarias, las cuales se listan a



N° Doc.	04449017
N° Exp.	03087387





	continuación: - Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología Perú (SENAMHI). - Autoridad Nacional del Agua (ANA). - MINAGRI (2006), UICN (2023), CITES (2023), MINAM - D.S. N° 004-2014-MINAGRI, CITES (2023), CMS (2023), UICN (2023) - ESCALE - Unidad de Estadística Educativa- Ministerio de Educación, 2026. - Censos Nacionales 2017: XII de Población VII de Vivienda y de Comunidades Indígenas.
9	Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales En el ítem 15. Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales, el titular menciona que, se realizó la identificación y Valoración de los posibles impactos ambientales que se utilizara en el presente se basa en la interrelación entre las actividades de la descripción de la actividad y los componentes identificados en la línea base. Esta interrelación se efectúa mediante la aplicación de una matriz de causa - efecto, diferenciando los impactos de cada medio: físico, biológico y social; así como, para cada etapa de las actividades. Para los criterios de valoración de la importancia de impacto, el titular utilizó la metodología de RIAM. A continuación, se listan los impactos ambientales identificados por el titular, los cuales resultan no significativos: - Contaminación del suelo por residuos sólidos domésticos. - Posible contaminación del recurso hídrico por efluentes domésticos. - Alteración de la calidad del aire por incremento en la concentración de material particulado (PM10 y PM2.5). - Incremento de niveles de ruido por tránsito y operación de maquinaria. - Compactación del suelo por tránsito de maquinaria pesada. - Generación de residuos sólidos no peligrosos. - Contaminación del suelo por derrames accidentales de hidrocarburo. - Alteración temporal del paisaje urbano por instalación del cartel de obra. - Disminución de la cobertura vegetal por retiro de vegetación existente. - Perturbación de la fauna por ruido y tránsito de vehículos. - Generación de empleo local temporal. - Dinamización de la demanda de bienes y servicios locales por adquisición de materiales. - Percepción inicial de la población sobre el proyecto. - Molestias a la población por restricción temporal del tránsito peatonal y vehicular. - Riesgo de procesos erosivos y desestabilización por excavaciones y cortes de terreno. - Ahuyentamiento temporal de la fauna silvestre. - Recuperación de la estabilidad del terreno mediante la conformación final y nivelación topográfica del DME. - Mejora de las propiedades físicas del suelo mediante acondicionamiento del sustrato edáfico (topsoil). - Mejora del paisaje mediante reconformación morfológica e integración paisajística del DME. - Recuperación de la cobertura vegetal mediante implementación de especies nativas. - Generación de residuos orgánicos por restos de poda. - Mejora de la calidad visual del paisaje urbano por mantenimiento de áreas verdes. - Conservación y mejora de la cobertura vegetal mediante mantenimiento fitosanitario. - Potencial contaminación del suelo por generación de lixiviados de residuos acumulados. - Proliferación de vectores (moscas, roedores) por deficiente manejo de residuos.
10	Medidas de prevención, mitigación y corrección En el ítem 16. Medidas de prevención, mitigación y corrección, el titular ha establecido las medidas ambientales de prevención, mitigación, correctivas u otra que corresponda, para cada una de las etapas señaladas en la FITSA. Asimismo, ha desarrollado programas que se estructuran de la siguiente manera: - Programa de minimización, manejo de residuos sólidos y efluentes • Manejo de residuos sólidos • Manejo de efluentes

N° Doc.	04449017
N° Exp.	03087387



- Programa de manejo de manejo de flora y fauna
- Programa de control de emisiones y ruido
 - Medidas a implementarse para la Reducción de Emisiones de Material Particulado
 - Medidas a Implementarse para la Reducción de Emisiones de Gases
 - Medidas a Implementarse para el Manejo de Ruido
- Programa de Monitoreo Ambiental
 - Monitoreo de Calidad de aire
 - Monitoreo de Calidad en los niveles de Ruido
- Programa de Manejo y Protección de áreas auxiliares
- Programa de Asuntos Sociales
 - Sub Programa de atención de quejas y reclamos
 - Sub Programa de participación ciudadana y comunicaciones
 - Medidas de cierre del componente social
- Programa de Contingencia

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas ambientales el titular presentó el programa de monitoreo ambiental, a continuación, se presenta un resumen de los componentes a monitorear:

Monitoreo de calidad de aire

Pts.	Coordenadas UTM WGS 84 - 18S		PM 10	Parámetros			Frecuencia de Monitoreo	Normativa
	Este	Norte		SO2	NO2	CO		
PMAR-01	533200.00	8611928.39	X	X	X	X	Semestral	Decreto Supremo N° 010-2019-MINAN
PMAR-02	533344.24	8612056.45	X	X	X	X		

Monitoreo de calidad de ruido

Parámetros	Unidad	Hora	ECA				Norma de Referencia
			ZPE	ZR*	ZC	ZI	
Ruido Ambiental	LA eqT	07:01 - 22:00	50	60	70	80	D.S. N° 085-2003-PCM. "Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido"
		22:01 - 07:00	40	50	60	70	

Pts.	Coordenadas UTM WGS 84 - 18S		Frecuencia de Monitoreo
	Este	Norte	
PMRU-01	533188.91	8611910.619	Semestral
PMRU-02	533336.04	8612038.36	

Conforme se declara en la FITSA, las medidas de manejo propuestas se ejecutarán en el plazo 8 meses y comprende un presupuesto de S/ 89,100.00 (Ochenta y nueve mil cien con 00/100 soles).

El Titular será el responsable de garantizar el presupuesto para implementar las medidas ambientales declaradas en la FITSA para cada una de sus etapas.

11 Anexos

Los Anexos de la FITSA presentada en PDF, contiene los documentos que sustentan los requisitos, los cuales se organizan de la siguiente manera:

- Anexo 01. Habilidad de los Profesionales
- Anexo 02. Plano de Ubicación del Proyecto
- Anexo 03. Acta de Autorización de Uso Temporal de Terreno como DME
- Anexo 04. Autorización para consumo de agua de Agua

N° Doc.	04449017
N° Exp.	03087387



- Anexo 05. Plano de Ubicación Áreas Auxiliares - Depósito de Material Excedente
- Anexo 06. Plano del Área de Influencia Directa y del Área de Influencia Indirecta
- Anexo 07. Plano de Clasificación Climática
- Anexo 08. Plano de Precipitación Máxima Mensual Acumulada
- Anexo 09. Plano Geológico
- Anexo 10. Plano Geomorfológico
- Anexo 11. Plano Topográfico
- Anexo 12. Plano Fisiográfico
- Anexo 13. Plano de Suelos
- Anexo 14. Plano de Capacidad de Uso Mayor
- Anexo 15. Plano de Uso Actual de Tierras
- Anexo 16. Plano de Zonas de Vida
- Anexo 17. Plano de Cobertura Vegetal
- Anexo 18. Plano de Fauna Silvestre
- Anexo 19. Plano de Puntos de Monitoreo
- Anexo 20. CIRA - Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos
- Anexo 21. Fichas de Caracterización de las Áreas Auxiliares
- Anexo 22. Panel Fotográfico

Cabe precisar que los planos y mapas han sido remitidos en formato editable georreferenciado en formatos: shapes y .PDF.

- 3.3. Finalmente, es importante señalar que los resultados de la revisión del instrumento (FITSA), deberán ser considerados por el titular del proyecto y reportados, según corresponda, a la Autoridad Ambiental (DGAAM-MTC) a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del GORE Huancavelica; ya que es el titular del proyecto es el responsable de implementar todas las medidas ambientales necesarias para no generar impactos en el entorno del servicio, atendiéndolos de la manera más oportuna posible y aplicando los medios de verificación propuestos.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. De acuerdo a la evaluación realizada, se concluye que la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto: **"Creación del servicio de movilidad urbana en vías locales de centro poblado Pueblo Libre de Chilcapata distrito de Cosme de la provincia de Churcampá del departamento de Huancavelica"**, CUI N° 2610654, CUMPLE con las exigencias técnicas, administrativas y legales conforme a lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 006-2026-MTC, así como el contenido mínimo establecido en el formato del Anexo 2 del Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y el TUPA del Gobierno Regional de Huancavelica - Sub Gerencia de Gestión Ambiental, aprobado por Ordenanza Regional N° 542-GOB.REG.HVCA/CR; y demás normas complementarias aplicables.
- 4.2. El proyecto del asunto no se superpone a un Área Natural Protegida, a una Zona de amortiguamiento o Área de Conservación Regional; conforme el titular declara en la FITSA.
- 4.3. El titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, así mismo deberá comunicar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para posteriormente ser remitido a la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM del Ministerio de Transportes y Comunicaciones el inicio de

N° Doc.	04449017
N° Exp.	03087387



Obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, control y/o mitigaciones establecidas en la FITSA, al finalizar la obra.

- 4.4. La Conformidad de la FITSA no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales o técnicos con las que deba contar el titular para continuar con la ejecución, cierre, operación y mantenimiento del mismo.
- 4.5. El titular deberá gestionar las licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales, previo a la ejecución de las obras. Asimismo, deberá cumplir, con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.
- 4.6. La Dirección General de Asuntos Ambientales DGAAM del Ministerio de Transporte y Comunicaciones en el marco de sus funciones de Supervisión y Fiscalización, realizará el seguimiento para verificar el cumplimiento de las Medidas de Manejo Ambiental.

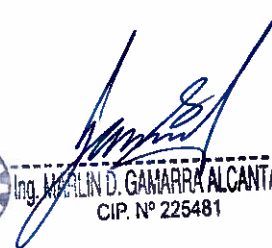
V. RECOMENDACIONES

- 5.1. Emitir la Resolución Gerencial Regional otorgando la conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA del proyecto: **"Creación del servicio de movilidad urbana en vías locales de centro poblado Pueblo Libre de Chilcapata distrito de Cosme de la provincia de Churcampá del departamento de Huancavelica"**, CUI N° 2610654, presentada por la municipalidad distrital de Cosme.
- 5.2. Remitir el presente informe Técnico Legal a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para su consideración y gestión correspondiente, la cual deberá ser notificada a la municipalidad distrital de Cosme, con copia a la Dirección de Gestión Ambiental de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (DGA – DGAAM – MTC).

Es todo cuanto informamos a usted.

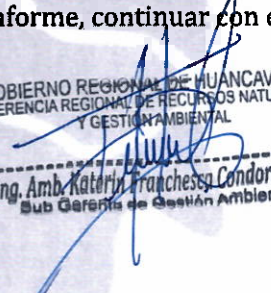
Atentamente,


 **ING. EVELYN L. NAHUIQUICHA**
ING. FORESTAL Y AMBIENTAL
CIP 177196


 **ING. MOISÉS D. GAMARRÁ ALCANTARA**
CIP. N° 225481

Visto el presente informe, el suscrito expresa su conformidad y lo hace suyo el mismo, en consecuencia, elévese a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para su consideración y, de estar conforme, continuar con el trámite correspondiente.

Cc:
Archivo:
Delegación de Competencias


GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN AMBIENTAL
Ing. Amb. Katerin Franchesca Condori Meza
Sub Gerente de Gestión Ambiental

N° Doc.	04449017
N° Exp.	03087387

